

# CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL IRATI DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 31 de Julio de 2017, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 24 de julio de 2017 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte Dña. María Isabel Olleta Sánchez, con DNI nº 72651716Y y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escuelas 2 de Liédena , facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Cultural El Irati de Liédena provista de CIF G-31924129.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con Asociación Cultural El Irati de Liédena , suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Cultural El Irati de Liédena realiza de desarrollo y promoción del municipio de Liédena a través de la Cultura en sus distintas vertientes como complemento de la oferta municipal.

**SEGUNDO:** Para ello la Asociación Cultural El Irati de Liédena se compromete a:

Organizar al menos una actividad al año , ya sea charla, debate, proyección, actuación o cualquier otra que se considere oportuno, con o sin contraprestación económica para la Asociación, abierta al público en general y que contribuya, en cualquier aspecto, al desarrollo y promoción del municipio de Liédena y de sus vecinos/as.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 300,00 € netos a la Asociación Cultural El Irati de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2017, 2018 y 2019 .

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular la Asociación Cultural El Irati de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario, y a partir del año 2018, de una Memoria que justifique la actividad o actividades organizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que tengan relación con el compromiso adquirido en la cláusula segunda el presente Convenio.

**CUARTO:** El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 1 de junio de 2019. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Cultural El Irati de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Fdo. Ricardo Murillo Delfa

  
Fdo. María Isabel Olleta Sánchez  
Asociación Cultural El Irati de Liédena

